

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

## **LA SUPERINTENDENTE DELEGADA (E) PARA LA SUPERVISION DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2, numeral 18 del artículo 5, numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004, declara el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y ordena el TRASLADO PARA ALEGATOS:**

### **ANTECEDENTES Y HECHOS**

Que mediante acto administrativo con radicado No. 20233900167651 de fecha 21 de abril de 2023, se formuló pliego de cargos en contra de la **ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRACION ACTIVA**, con sigla **ASOMIA** identificada con **Nit. 901114902-7**, por presuntamente omitir realizar en tiempo el reporte de la información financiera contenida en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, con corte a **30 de junio de 2020, 31 de diciembre de 2020, 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2021**, para lo cual se le concedió el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del pliego de cargos para presentar descargos, solicitar o aportar pruebas y hacer uso del derecho de defensa de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 67 de la Ley 1437 de 2011, se citó a la **ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRACION ACTIVA**, con sigla **ASOMIA** identificada con **Nit. 901114902-7**, para notificarle el contenido del pliego de cargos, a través de la citación No. 20233900172761 del 25 de abril de 2023. Dicha citación se envió a través de correo electrónico certificado esigna box al email de la vigilada registrado en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, el cual tiene constancia de entrega en servidor destino: el 25 de abril de 2023, como se evidencia en el acta de comunicación con número CRC: 3792971553.

Razón por la cual, se envió a través del servicio de correo certificado de la empresa Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física de la investigada registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con la guía No. RA422623618CO, el cual fue devuelto con causal: No existe, el 2 de junio de 2023.

Que la investigada no compareció a la Entidad para surtir la notificación personal, razón por la cual en virtud del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procedió a realizar la notificación por

390-

Página 2 de 3

aviso<sup>1</sup> del pliego de cargos No. 20233900167651 de fecha 21 de abril de 2023, a través de oficio No. 20234000244571 de fecha 5 de junio de 2023. Dicho oficio se envió a través de correo electrónico certificado esigna box al email de la vigilada registrado en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, el cual tiene constancia de entrega en buzón: el 5 de junio de 2023, como se evidencia en el acta de comunicación con número CRC: 429442270 y CRC: 3740403470.

Que, habiéndose surtido el día 6 de junio de 2023 la notificación por aviso del pliego de cargos, la organización solidaria contó con el término de quince (15) días hábiles para presentar descargos y solicitar o aportar pruebas, es decir, desde el 7 de junio de 2023 hasta el 29 de junio de 2023.

Surtido el trámite procesal, el investigado no presentó escrito de descargos, no aportó pruebas y no solicitó práctica de pruebas.

Que no habiéndose solicitado el decreto y/o practica de pruebas adicionales, considera este Despacho que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente investigación administrativa, por lo tanto, para efectos de adoptar la decisión definitiva, se tendrá como pruebas todas aquellas que obran dentro el expediente.

Que, una vez surtida la etapa probatoria, se informa que en cumplimiento del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se declara cerrada la etapa probatoria del proceso y se da traslado al investigado por el término de diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos de estimarlo procedente, tal como reza en el artículo 48 del mismo Código.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con las facultades legales que le asisten, la Superintendente Delegada (E) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Incorporar a la presente actuación administrativa todas las pruebas que obran en el expediente y cerrar la etapa probatoria conforme a lo indicado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---

<sup>1</sup> Ley 1437 de 2011, artículo 69 "(...) En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

390-


Página 3 de 3

**SEGUNDO: TRASLADAR** por el término de diez (10) días hábiles para que durante dicho lapso presente los alegatos de conclusión en caso de considerarlo, a la **ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRACION ACTIVA**, con sigla **ASOMIA** identificada con **Nit. 901114902-7**, representada legalmente por la señora Pardo Canastero Dominique Alejandra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.090.838.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** esta decisión, al representante legal o persona que haga sus veces a la **ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRACION ACTIVA**, con sigla **ASOMIA** identificada con **Nit. 901114902-7**, en la: Tv 7# 15 - 51 Mz 1 Ca 247 en: Tocancipá (Cundinamarca), con dirección de correo electrónico: [asociacion.asomia@gmail.com](mailto:asociacion.asomia@gmail.com).

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ**  
Superintendente Delegada (E) para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

PROYECTÓ: VIVIANA RODRÍGUEZ ROMERO  
REVISÓ: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO  
EMILIO JOSÉ AGUILAR GÓMEZ

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2023-08-01 14:48:40  
No. de Radicado: 20233900351701

Señor(a):

**ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRACION ACTIVA, con sigla ASOMIA**

Correo electrónico: asociacion.asomia@gmail.com

Dirección: Tv 7# 15 - 51 Mz 1 Ca 247

Tocancipá (Cundinamarca)

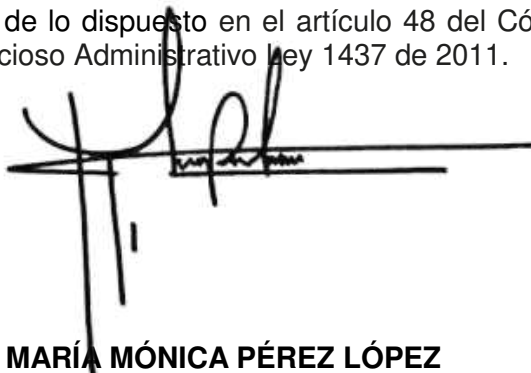
**ASUNTO: Oficio de comunicación de auto de cierre de etapa probatoria y traslado para presentar alegatos de conclusión.**

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, le comunico que mediante auto con radicado No. 20223900336461 de fecha 24 de Julio de 2023, la Superintendente Delegada ( e) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de Economía Solidaria, declaró el cierre de la etapa probatoria y ordenó correrle traslado al **ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRACION ACTIVA, con sigla ASOMIA identificada con Nit. 901114902-7.**, para presentar alegatos de conclusión por el término de diez (10) días hábiles.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ**  
Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: LISETH PAOLA CERA CASTRO

Revisó: OLGA LILIANA PINEDA

Anexo: AUTO 20233900336461 DEL 24 DE JULIO DE 2024

# Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-ago-01 14:49:22 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **asociacion.asomia@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20233900351701**

Constancia de envío: **2023-ago-01 14:49:22 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2023-ago-01 14:49:22 COT**

IP: **Response from MTA 172.253.116.27: 250 2.0.0 OK 1690919363**

**z15-20020adff74f000000b0031434da57aasi6141210wrp.307 - gsmtip**

## Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

## Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **PlantillaOficiopapelCarta.docx.pdf** - Tamaño: **170.94 KB**

CRC: **891213503**

Nombre: **Registro\_20233900351701.pdf** - Tamaño: **121.36 KB**

CRC: **1618185107**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **P6mc H38k Fmu/ h8PJ OQSO Shga UdM=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: **2023-ago-01 COT**  
Hora: **14:49:48 COT**  
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

# Acta de Comunicación

## Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **asociacion.asomia@gmail.com**

Fecha de envío: **2023-ago-01 14:49:16 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20233900351701**



COMUNICACIÓN ART. 48 CPACA

Código de verificación(CSV) **P6mc H38k Fmu/ h8PJ OQSO Shga UdM=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: **2023-ago-01 COT**  
Hora: **14:49:48 COT**  
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.  
Firma realizada con Tecnología eSigna®.  
Firmante: (20549615709) INDENOVA  
SUCURSAL DEL PERU.

472

1000  
140

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062.917-3

Módulo Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 12/09/2023 14:41:09



RA442618271C0

Orden de servicio: 16433717

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA-SUPER-SOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA - BOGOTA  
 Dirección: Carrera 60 # 24 -09 Piso 8  
 NIT/C.C./T.: 830053043  
 Referencia: 20233900351701  
 Teléfono: 0  
 Código Postal: 111321000  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Depto: BOGOTA D.C.  
 Código Operativo: 1111601

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: ASOCIACION MUTUAL-DE INTEGRACION ACTIVA ASOMIA  
 Dirección: TRANSVERSAL 7 NO. 15-51 MANZANA J CASA 247  
 Código Postal: 251017  
 Código Operativo: 1000140  
 Ciudad: TOGANCIPA  
 Depto: CUNDINAMARCA

**Valores**  
 Peso Físico (grs): 200  
 Peso Volumétrico (grs): 0  
 Peso Facturado (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Fletes: \$30  
 Costo de Manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.750 COP

**Observaciones del cliente:**  
 caja 3 kilos  
 azúcar patari regay  
 regay encerrado

Causal Devoluciones:

|                             |                  |  |  |                     |
|-----------------------------|------------------|--|--|---------------------|
| <input type="checkbox"/> RE | Rehusado         | <input checked="" type="checkbox"/> S4 | <input checked="" type="checkbox"/> N2 | Cerrado             |
| <input type="checkbox"/> NE | No existe        | <input type="checkbox"/> NF            | <input type="checkbox"/> N2            | No contactado       |
| <input type="checkbox"/> NS | No reside        | <input type="checkbox"/> FA            |  | Fallecido           |
| <input type="checkbox"/> NR | No reclamado     | <input type="checkbox"/> AC            |  | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> DE | Desconocido      | <input type="checkbox"/> FM            |  | Fuerza Mayor        |
| <input type="checkbox"/>    | Dirección errada |  |  |                     |

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Fecha de entrega: 12/09/2023

Distribuidor: Wilmer Tinoco

C.C. CC: 1075876400

Gestión de entrega:

1er día 18/09/23 2do día 20/09/23



11116011000140RA442618271C0

0 SEP 2023

1111  
601  
UAC.CENTRO  
CENTRO A

Principal Bogotá D.C. Calles Diagonal 75 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co línea Nacional 01 8000 8700 / tel contacto (57) 4721000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co y sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Instrumentos: www.472.com.co

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRACION ACTIVA  
Sigla: ASOMIA  
Nit: 901114902 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Tocancipá (Cundinamarca)

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0053188  
Fecha de Inscripción: 14 de septiembre de 2017  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de octubre de 2022  
Grupo NIIF: Grupo III.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVIACIÓN DEL AÑO: 2022.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Tv 7# 15 - 51 Mz 1 Ca 247  
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)  
Correo electrónico: asociacion.asomia@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3157739061  
Teléfono comercial 2: 3115466786  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 7# 15 - 51 Mz 1 Ca 247  
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: asociacion.asomia@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3157739061  
Teléfono para notificación 2: 3115466786  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. SIN NUM del 16 de agosto de 2017 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2017, con el No. 00031571 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación Mutual denominada ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRACION ACTIVA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL



Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

En desarrollo de su objeto social y actividades, de LA MUTUAL dará cumplimiento a la aplicación de los principios universales del cooperativismo: A. Ingreso y retiro voluntarios. B. Administración democrática. C. Participación económica del asociado. d. Autonomía e independencia. E. Educación cooperativa permanente. F. Integración con otras entidades del sector. G. Ausencia de cualquier discriminación es especial por razones políticas, sociales, religiosas y de raza. En consecuencia, su acción estará dirigida a desarrollar la misión institucional para la cual fue constituida, en consistencia con la solidaridad, la vocación de servicio social, la mutualidad, la equidad, y su carácter no lucrativo. Cada uno de los elementos descritos, tendrán como fin promover el desarrollo integral del ser humano, como sujeto, actor y fin de la economía solidaria. LA MUTUAL, tiene como objetivo social fomentarles a sus asociados el ahorro, para presentarles diferentes servicios de carácter crediticio, ayuda reciproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social encaminados al crecimiento personal y familiar, Para cumplir con su objetivo y sin perjuicio de desarrollar los servicios que autoriza la ley a este tipo de entidades, esta podrá en particular adelantar los siguientes: A. Celebrar contratos de apertura de crédito. B. Celebrar convenios dentro de las disposiciones de legales para la prestación de otros servicios. C. Otorgar auxilios para atender calamidades relacionadas con fallecimiento, hechos de fuerza mayor, caso fortuito o eventos catastróficos, incapacidad por una sola vez y hasta un 50%. D. Servicios de asistencia médica y farmacéutica para lo cual se podrá crear los establecimientos necesarios o efectuar convenios con entidades prestadoras de salud o farmacias. E. Servicios funerarios por intermedio de entidades debidamente organizadas para desarrollar estas actividades. F. Servicios de ahorro y crédito únicamente para sus asociados. G. Capar ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT, o contractual. H. Realizar servicios o actividades de naturaleza económica, artística, recreativa, social y cultural, destinados a la satisfacción de las necesidades propias de sus asociados y familiares. I. Fomentar la microempresa a través de oficios que les permitan Incrementar sus intereses prestando servicios a sus asociados. J. Realizar permanentemente actividades de educación mutual. K. Recibir aportes sociales de sus asociados. l. Establecer programas de crédito para sus asociados con fines productivos, o para facilitarles el acceso a bienes y servicios. M. Contratar seguros para los aportes sociales de sus asociados, así como para los créditos a su cargo y los bienes de la MUTUAL. N. Establecer programas y servicios de solidaridad para sus asociados, pudiendo prestar los servicios directamente o a través de convenios con otras instituciones, preferiblemente del sector Cooperativo. O. Desarrollar permanentemente actividades de educación Cooperativa y técnica la cual tenga que ver con el desarrollo del objeto social de

la MUTUAL. P. Comercializar bienes y servicios. Q. Gestionar e intermediar planes turísticos. R. Celebrar convenios con instituciones estatales, instituciones descentralizadas y entidades afines. S. Las que autorice el gobierno nacional. A. Servicios de vivienda facilitando la compra, construcción, ampliación o reparación de casa a los asociados. B. Facilitar a los asociados la adquisición de lotes con destino a la construcción de casas de habitación. C. Vivienda de interés social y en general todo tipo de proyectos del ramo. D. Adquirir convenios o contratos con entidades del sector cooperativo o instituciones que cumplan con programas de viviendas, casas, apartamentos, lotes, locales o fincas con facilidades de pago para los asociados. E. Facilitar a los asociados los préstamos para la adquisición y compra de predios rurales. f. Financiar los gastos notariales, impuestos, etc. con motivo de adquisición de vivienda. G. Financiar el ahorro programado. Parágrafo: La actividad de esta sección se regirá por las normas mutuales legales y la reglamentación que sean aplicables para el cumplimiento de este servicio. Sección Préstamos Para el cumplimiento de su objeto social la MUTUAL ASOMIA desarrollara las siguientes actividades: A. Prestar a los asociados en forma individual o colectiva servicio de crédito en diferentes modalidades. B. Otorgar créditos a sus asociados con el fin de que adquieran vivienda, vehículo, educación, turismo, libre inversión, compra de cartera y demás servicios que la mutual ira creando por medio de la junta directiva previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley en reglamento correspondiente. C. Establecer el régimen de plazos, intereses y garantías para los créditos otorgados a sus asociados. D. Establecer el mecanismo de cobranza de las obligaciones derivadas de sus operaciones. E. Realizar operaciones crediticias con entidades especializadas tendientes a la obtención de recursos para la prestación de servicios a sus asociados. F. Para el desembolso de los créditos: I: De los préstamos de vivienda, vehículo, educación y turismo: Tendrá que estar al día con los pagos según el plan escogido por el asociado. El asociado tendrá que enviar una solicitud por escrito donde indique a que entidad se debe realizar el desembolso. El desembolso se realizará dentro los 90 días posteriores de la aprobación de la Junta Directiva. El desembolso del crédito se hará directamente a la entidad. Sección de Servicios A. Contratar servicios de seguros individuales y colectivos en diferentes modalidades para sus asociados y familiares. B. Celebrar convenios, alianzas o contratos con entidades especializadas en diferentes programas, comercial, financieros con el propósito de beneficiar al asociado facilitando la adquisición de servicios para el bienestar de los asociados. C. Promover, desarrollar y financiar programas para el establecimiento de pequeños y medianos empresarios de la industria familiar o casera. Esta sección tendrá como objeto fomentar el ahorro del asociado en diferentes modalidades: A. Ahorro a término. B. Ahorro programado. C. Ahorro voluntario. D. Recibir ahorros extraordinarios por parte de los asociados. E. Apertura de un CDAT. f. Todos los asociados deben comprometerse a realizar un aporte social individual mensualmente de mínimo veinticinco mil pesos (\$ 25.000 md/cte), Parágrafo Primero. - La Junta Directiva, establecerá y pondrá en funcionamiento los reglamentos de todos y cada uno de los servicios antes descritos, para lo cual se dictarán las reglamentaciones respectivas. Parágrafo Segundo. - Para el desarrollo del objeto de LA MUTUAL la Junta Directiva establecerá y pondrá en funcionamiento las dependencias administrativas necesarias, y realizará toda clase de actos, contratos y convenios con entidades preferentemente de la misma naturaleza, o del sector cooperativo y solidario para garantizar el normal desarrollo y funcionamiento de LA MUTUAL. LA MUTUAL podrá

realizar toda clase de contratos, negocios jurídicos y actos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus operaciones y cumplimiento de sus objetivos sociales con base en el acuerdo cooperativo.

#### PATRIMONIO

\$ 3.000.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

El principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, es el Representante Legal denominado Gerente de la Mutua, con su respectivo suplente.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal (Gerente): A. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de LA MUTUAL, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones administrativas. B. Supervisar el funcionamiento general de ASOMIA, la prestación de sus servicios, el desarrollo de sus actividades y programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. C. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos de conformidad con la planta de personal y dirigir las relaciones laborales con sujeción a las normas legales vigentes y al Reglamento de trabajo. D. Representar a LA MUTUAL judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la MUTUAL, dando prioridad al cobro diligente, rápido y efectivo de obligaciones de créditos o derechos a favor de la MUTUAL y hacerse parte oportunamente en procesos judiciales E. Proponer las políticas administrativas de LA MUTUAL, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la junta Directiva para aprobación de la Asamblea General. F. Dirigir las relaciones públicas de LA MUTUAL, en especial con las organizaciones mutualistas y demás del sector solidario. G. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades propias del objeto social de LA MUTUAL, en cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No obstante, requerirá autorización de la Junta Directiva, para adquirir, enajenar, limitar o gravar bienes muebles o inmuebles, que sean activos fijos. H. Firmar y celebrar toda clase de operaciones bancarias o financieras junto con la persona que autorice la Junta Directiva. I. Realizar toda clase de operaciones con títulos valores junto con la persona que autorice la Junta Directiva. J. Celebrar previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes. Cuando el monto de tales contratos exceda las facultades otorgadas. K. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorgue la Junta Directiva. l. Contratar y remover, la planta de personal administrativo previa autorización de la Junta Directiva y velar por

que cumplan sus funciones, con sujeción a las normas laborales vigentes M. Ejecutar las sanciones disciplinarias que corresponda aplicar. n. Rendir periódicamente a la Junta Directiva y a los asociados informes relativos al funcionamiento de LA MUTUAL. o. Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. Limitaciones: el Representante Legal requerirá autorización de la junta directiva para celebrar operaciones que superen la cuantía autorizada por la Junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. sin num del 30 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020 con el No. 00041586 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                                 | IDENTIFICACIÓN           |
|---------|--|--------------------------|
| Gerente | Pardo Canastero<br>Dominique Alejandra | C.C. No. 000001077090838 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. sin num del 30 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020 con el No. 00041587 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| PRINCIPALES CARGO       | NOMBRE                                 | IDENTIFICACIÓN           |
|-------------------------|--|--------------------------|
| Miembro Junta Directiva | Pardo Canastero<br>Dominique Alejandra | C.C. No. 000001077090838 |
| Miembro Junta Directiva | Contreras Luis Carlos                  | C.C. No. 000000080496421 |
| Miembro Junta Directiva | Canastero De Pardo<br>Carmen Cecilia   | C.C. No. 000000020341454 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 30 de agosto de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2019 con el No. 00039272 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| PRINCIPALES CARGO | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN                               |
|-------------------|---------------------------|--|
| Revisor Fiscal    | Mendieta Castro<br>Wilmer | C.C. No. 000000080496295<br>T.P. No. 78852-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO   | INSCRIPCIÓN   |
|---|---|
| Acta No. 7 del 30 de agosto de 2019 de la Asamblea General      | 00039270 del 10 de septiembre de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. sin num del 30 de junio de 2020 de la Asamblea General | 00041585 del 25 de agosto de 2020 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro     |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ASOMIA TOCANCIPA  
Matrícula No.: 03168189  
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2019  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Tv 7 # 15 - 51 Mz 1 Ca 247  
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado